



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 061-2019-MDT/CM/SO

El Tambo, 23 de Julio del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ELTAMBO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 14, de fecha 23 de Julio de 2019, el Dictamen N° 001-2019-MDT/CP/GDSA, de fecha 15 de julio del 2019, expedido por la Comisión Permanente de Promoción Social y Medio Ambiente, el Informe N° 447-2019-MDT/GM de fecha 09 de julio de 2019, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 301-2019-MDT/GAJ, de fecha 08 de julio del 2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 018-2019-MDT/GDSA de fecha 01 de julio del 2019, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Ambiental y el Informe Técnico N° 004-2019-MDT-GDSA, de fecha 19 de junio del 2019, suscrito por el Jefe de Promoción Social, respecto a la APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE EL TAMBO y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

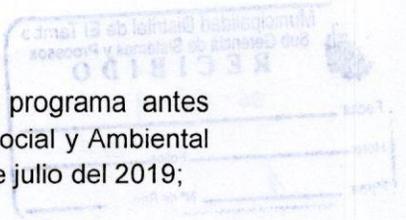
Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2019-MDT-GDSA, de fecha 19 de junio del 2019, suscrito por el Jefe de Promoción Social, este señala que con fecha 21 de mayo del 2019, se llevó a cabo una reunión de coordinación con el Programa Pensión 65 respecto a la intervención de saberes productivo en el distrito de El Tambo y estando a los acuerdos arribados resulta necesaria la aprobación de una





Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!



Ordenanza Municipal a fin de implementar la intervención del programa antes mencionado, lo cual es refrendado por el Gerente de Desarrollo Social y Ambiental mediante Informe Técnico N° 018-2019-MDT/GDSA de fecha 01 de julio del 2019;

Mediante Informe Legal N° 301-2019-MDT/GAJ, de fecha 08 de julio del 2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, este opina procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal para la implementación de la intervención de Saberes Productivos en el Distrito de El Tambo, con Informe N° 447-2019-MDT/GM de fecha 09 de julio de 2019, suscrito por el Gerente Municipal, se solicita la inclusión en la agenda de sesión de Concejo Municipal el proyecto de ordenanza ante señalado y con Dictamen N° 001-2019-MDT/CP/GDSA, de fecha 15 de julio del 2019, expedido por la Comisión Permanente de Promoción Social y Medio Ambiente, quienes dictaminan por la aprobación del proyecto de ordenanza Municipal para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el Distrito de El Tambo;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas y al amparo de la Constitución Política del Estado de 1993, y con el acuerdo por **unanimidad** del Concejo Municipal:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de “Ordenanza Municipal para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el Distrito de El Tambo”, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente normatividad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Secretaría General para la formulación de la “Ordenanza Municipal para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el Distrito de El Tambo”.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHIVASE;



Municipalidad Distrital de El Tambo
.....
Carlo Victor Curisínche Eusbio
ALCALDE

000153